



Alcaldía de Cajicá

## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 606 DE 2012

( 07 NOV 2012 )

**"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES E INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 de la Ley 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".
4. Que el funcionario **MIGUEL ANTONIO LAVERDE CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.976.473, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de Conductor Mecánico, Código 482 Grado 05, con una asignación mensual de **UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 1.065.860,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 6 de enero de 2011 y el 5 de enero de 2012.
5. Que la Gerencia de Desarrollo Administrativo del Municipio certifica que al funcionario **MIGUEL ANTONIO LAVERDE CARO** se le adeudan vacaciones por el período mencionado.
6. Que por razones del servicio se hace necesario indemnizar las vacaciones al funcionario **MIGUEL ANTONIO LAVERDE CARO** por el período mencionado en la presente Resolución.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer y ordenar pagar al funcionario **MIGUEL ANTONIO LAVERDE CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.976.473, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CUARETA Y TRES MIL NOVEESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.543.950,00)** por concepto de prima e Indemnización de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 6 de enero de 2011 y el 5 de enero de 2012.

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



Alcaldía de Cajicá

## ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Hoja No. 02 de la Resolución No.  
Caro

606

de 2012, Miguel Antonio Laverde

**ARTICULO SEGUNDO.-** La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Gerencia Financiera discriminada así: la suma de **SEISCIENTOS TRECE MIL SETESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$613.705,00)**, con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 71.057,00)** con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" y la suma de **OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$859.188,00)** con cargo al rubro 211010105 Indemnización Vacaciones del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copias de la presente resolución serán enviadas a la Gerencia Financiera y Gerencia de Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Luz Marina C.   
Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**  
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128  
[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)